REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 750 Ejemplares
44 Páginas

AÑO CII | Managua, Miércoles 18 de Marzo de 1998 | No. 53

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación Nicaragüense de Agentes Navieros (ANAN) 2286

MINISTERIO DE EDUCACION

Derechos de Autor 2290

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 707-97 2291
Resolución No. 702-97 2291
Resolución No. 1513-97 2292
Resolución No. 1519-97 2293
Resolución No. 1531-97 2293

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales 2294

SECCION JUDICIAL

Subastas 2301

Títulos Supletorios 2306

Otorgamientos de Escrituras 2318

Declaratorias de Herederos 2323

Citación de Procesados 2326

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION NICARAGUENSE DE AGENTES NAVIEROS (ANAN)

Reg. No. 8525 - M. 029960 - Valor C$ 315.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número Ochocientos catorce (814), de la Página Ciento setenta y tres, a la página ciento noventa del Tomo III, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION NICARAGÜENSE DE AGENTES NAVIEROS (ANAN).** Conforme autorización de Resolución del día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Mario Sandoval López,** Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

CERTIFICACION

LEONEL ARAICA ROBLETO, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que vence el seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

CERTIFICA

Que en la Escritura Pública Número Cuatro de Constitución de Asociación autorizada en esta ciudad de Managua, a las cinco y treinta minutos de la tarde del veinticuatro de Enero del corriente año, por el Notario Doctora Luz Marina Vásquez Mejía, documento que se encuentra inscrito bajo número ocho- cientos catorce, páginas ciento setenta y tres a la ciento noventa del tomo Tercero, Libro Cuarto, de Registro de Asociaciones del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, se encuentran incorporados los Estatutos de la **ASOCIACION NICARAGUENSE DE AGENTES NAVIEROS**, los que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS

Los referidos Asociados, en este acto deciden constituirse en Asamblea General de Asociados, en la cual se encuentran el total de sus miembros, por lo que de acuerdo a la cláusula Sexta de este instrumento público, proceden de la siguiente manera: Por unanimidad se designa al señor Juan Roberto Vassalli Argüello en representación de Agencias Vassalli, S.A., para que presida la sesión, quien somete a consideración un proyecto de Estatutos de la Asociación, el cual una vez discutido por todos los Asociados presentes, por unanimidad de votos, lo aprueban y en consecuencia emiten los siguientes Estatutos que se leerán de la siguiente manera:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NICARAGÜENSE DE AGENTES NAVIEROS.

TITULO I.

DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA Y FINES:

Artículo 1. DENOMINACION: La Asociación se denominará **ASOCIACION NICARAGUENSE DE AGENTES NAVIEROS**, pudiendo usar las siglas «ANAN».

Artículo 2. DOMICILIO: El domicilio de la Asociación es la ciudad de Managua, República de Nicaragua y desarrollará su actividad en toda la República y fuera de ella.

Artículo 3. NATURALEZA: La Asociación es de carácter civil, sin fines de lucro y rige sus actividades por los presentes Estatutos, el acta constitutiva y las Leyes de la República de Nicaragua que le sean aplicables.

Artículo 4. OBJETO: La Asociación tiene su objeto debidamente definido en el acta constitutiva, el cual se incorpora textualmente a estos Estatutos.

TITULO II.

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 5. Asociados: La Asociación estará integrada por:

1. Asociados Fundadores.

2. Asociados de nuevo ingreso, que pueden ser personas naturales o jurídicas.

3. Asociados Honorarios.

Artículo 6. Asociados Fundadores: Asociados Fundadores son las personas jurídicas que suscriben la presente Escritura de Constitución y Estatutos, que se consignan en la introducción de este instrumento.

Artículo 7. Asociados de Nuevo Ingreso: Asociados de Nuevo Ingreso son las personas naturales o jurídicas que con posterioridad al presente acto constitutivo de la Asociación, a propuesta de cualquier miembro asociado, sean admitidos por el voto de la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 8. Deberes de los Asociados: Todo Asociado Fundador o de nuevo ingreso, tendrá los derechos que le corresponden conforme a la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos la Ley, están obligados a acatar estos instrumentos y las resoluciones tomadas por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva, dentro de sus respectivas facultades. Tanto los Asociados Fundadores como los Asociados por aceptación posterior, sean personas naturales o sus representantes tratándose de personas jurídicas, tendrán derecho a voz y voto, a elegir y ser elegidos para cargos de la Junta Directiva.

La calidad de Asociado concluye:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

a) por renuncia propia;

b) cuando fuere expulsado por la Asamblea General de Asociados;

c) cuando se ausentare por más de seis meses consecutivos sin justificación; y

d) cuando no cumpla con el pago de su cuota por dos trimestres consecutivos.

TITULO III

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION

Artículo 9. Son órganos de la Asociación:

1. La Asamblea General de Asociados.

2. La Junta Directiva.

CAPITULO 1

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Artículo 10. Autoridad: La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de la Asociación. En todo se sujetará a su Escritura de Constitución, los presentes Estatutos y las leyes de la República que le sean aplicables.

Artículo 11. Integración: La Asamblea General de Asociados estará integrada por los Asociados Fundadores y los Asociados de nuevo ingreso. Para ingresar a la Asociación se requiere ser persona natural o jurídica establecida en el ramo del Agenciamiento de Buques, con todos los requisitos que exige la ley para efectuar ésta actividad (Agente Naviero); aceptar la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos y ser evaluado por la Junta Directiva de la Asociación. Tendrán derecho a voz y voto e iguales derechos en las decisiones de la Asamblea General de Asociados. La aceptación de nuevos Asociados se hará mediante voto, con una mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 12. Tipos de Sesiones: La Asamblea General de Asociados tendrá dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 13. Sesiones Ordinarias: La Asamblea General de Asociados se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, durante el mes de Enero, mediante convocatoria que fomulará la Junta Directiva, con quince días de anticipación por lo menos. La citación se hará mediante carta, cable, fax o correo electrónico a la dirección que el Asociado tenga registrada.

Artículo 14. Sesiones Extraordinarias: La Asamblea General de Asociados se reunirá en sesión extraordinaria cuando sea convocada por la Junta Directiva. La convocatoria para estas sesiones se hará en la misma forma que lo previsto para las ordinarias pero en la citación se incluirá la Agenda a tratarse.

Artículo 15. Quórum: El quórum se constituirá tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias con el cincuenta por ciento más uno del total de Asociados. Si no hubiere quórum suficiente se esperará una hora y transcurrido este tiempo, la Asamblea General se podrá realizar con los Asociados presentes.

Artículo 16. Votos: El voto en las sesiones de la Asamblea General de Asociados será público. Para que las decisiones sean válidas, es necesario que concurra el voto afirmativo de la mitad más uno de los Asociados que constituyen el quórum, exceptuando los casos en que específicamente se señale necesario una mayoría absoluta de dos tercios de votos. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto.

CAPITULO 2

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 17. Integración: La Junta Directiva de la Asociación estará integrada por siete miembros con los cargos de: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero, Primer y Segundo Vocal y Fiscal, electos por la Asamblea General de Asociados para un período de dos años. Es permitida la reelección para un segundo período en el mismo cargo o en otro cargo. De producirse vacantes en cualquiera de estos cargos en receso de la Asamblea, la Junta Directiva podrá hacer los nombramientos respectivos que serán válidos hasta el pronunciamiento de la Asamblea General. Un miembro de la Junta Directiva puede ser removido de su cargo por las mismas causas y procedimientos contemplados para los Asociados, además del abandono manifiesto de sus atribuciones.

Artículo 18. Funciones de la Junta Directiva: La representación de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva y sus funciones y atribuciones serán las siguientes:

1) Velar y salvaguardar los bienes que conforman el patrimonio material de la Asociación;

2) Convocar a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria de los Asociados;

3) Conferir reconocimientos y distinciones a personas y/o entidades que las merecieran;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

4) Nombrar al personal administrativo de la Asociación y cualquier otro funcionario;

5) Elaborar la política global, el presupuesto anual, los informes financieros y la evaluación anual de las actividades para la toma de decisiones de la Asamblea General;

6) Admitir a nuevos Asociados.

Artículo 19. Sesiones: La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria una vez cada mes al menos y en forma extraordinaria las veces que fuere necesario. Serán convocadas por el Presidente o a solicitud de tres de sus miembros. Las decisiones que tome la Junta Directiva serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 20. Funciones de los miembros de la Junta Directiva: Los miembros de la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

1) El Presidente: presidir las sesiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva; tener la representación oficial de la Asociación, judicial y extrajudicialmente, con carácter de un apoderado general de administración, pudiendo a su vez conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos; convocar a sesiones de la Junta Directiva.

2) El Vice Presidente: asumir las atribuciones del Presidente, en ausencia o por delegación de éste.

3) El Secretario: llevar los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; citar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva por indicaciones de ésta última o del Presidente.

4) El Tesorero: llevar el registro y control de las finanzas, elaborar los informes financieros; además, es el responsable de la contabilidad de la Asociación.

5) El Primer Vocal: sustituir al Secretario en ausencia de éste.

6) El Segundo Vocal: Sustituir al Tesorero; y

7) El Fiscal: supervisar que las funciones de la Junta Directiva se rijan por lo establecido en la Escritura de Constitución y los Estatutos de la Asociación; presentar un informe anual de sus actividades a la Asamblea General.

TITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Artículo 21. Conforman los bienes de la Asociación:

1) Todos los fondos bancarios, valores, bienes muebles e inmuebles que a la fecha de su constitución integran el patrimonio y los que en el futuro se adquieran a título gratuito u oneroso o por cualquier otro ingreso lícito.

2) Las donaciones que reciba de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada.

TITULO V

BALANCES.

Artículo 22. Se practicarán balances generales cada año ordinario al finalizar el año fiscal por parte de la Junta Directiva y se someterán al conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Asociados, enviándose copia de los mismos al Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

TITULO VI

DURACION DE LA ASOCIACION

Artículo 23. Plazo: De conformidad con lo estipulado en la Escritura de Constitución, la Asociación tiene plazo de noventa y nueve años y comenzará desde la fecha en que entre en vigencia el Decreto de Asamblea Nacional de la República de Nicaragua que reconozca la personería jurídica de la Asociación.

Artículo 24. Disolución de la Asociación: La Asociación podrá disolverse en los siguientes casos: 1) Por pérdida de su personería jurídica, al darse cualquiera de los hechos que la ley contempla para tal efecto. 2) Por decisión voluntaria de la Asamblea General de Asociados, con el voto favorable de las dos terceras partes de los Asociados presentes en la respectiva Asamblea General.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25. Interpretación: La interpretación de estos Estatutos, así como los casos no previstos por los mismos, serán resueltos por la Junta Directiva de la Asociación.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Artículo 26. Reformas: Se podrán efectuar reformas o enmiendas a la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Deberán ser aprobados por la Junta Directiva de la Asociación con dos tercios de sus miembros y ratificados por la Asamblea General de Asociados en su sesión más próxima por una mayoría de los dos tercios de sus miembros;

b) El proyecto de reformas deberá ser enviado por la Junta Directiva a los miembros de la Asociación antes de la celebración de la sesión de la Asamblea General que deba aprobar o desaprobar tales reformas o enmiendas.". Hasta aquí el texto de los Estatutos. El suscrito Notario certifica y da fe que la anterior Certificación es copia fiel de los Estatutos de la Asociación mencionada. Para los efectos legales libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Leonel Araica Robleto, Notario Público.

ASOCIACION NICARAGÜENSE DE AGENTES NAVIEROS (ANAN)

Solicitud presentada a este Departamento por el Señor **Roberto Vassalli,** en su carácter de Presidente de la Asociación, el día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el Número Perpetuo Ochocientos Catorce (814), de la Página Ciento Setenta y Tres, a la página ciento noventa del Tomo III, Libro Cuarto, de Registro de Asociaciones.-

Managua, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Mario Sandoval López,** Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MNISTERIO DE EDUCACION

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 1285 - M. 117962 - Valor C$ 180.00

La señora **MARIBEL DEL SOCORRO DURIEZ GONZALEZ,** mayor de edad, casada, Licenciada en Física, con Master en Administración Universitaria y de este domicilio, ha presentado ante esta oficina, solicitud de derechos de autor y registro del Libro titulado:

«UNIVERSIDAD Y EDUCACION: REFLEXIONES PARA UN DEBATE»

El Libro se basa en reflexiones sobre la Universidad y la Educación en general:

- La Universidad en el contexto latinoamericano y la posible agenda de solución a los problemas.

- Los sistemas de información universitarios como una herramienta para impulsar la planificación estratégica en la Universidad.

- Una critica al enfoque positivista de la evaluación en la Universidad y una propuesta para impulsar un enfoque cualitativo.

- Una síntesis histórica de los diversos enfoques de la evaluación del desempeño; el impacto de la política educativa y consideraciones para su elaboración.

- Una valoración del papel de la cooperación internacional en el ámbito educativo.

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruíz Castillo,** Asesor Legal.

3-2

Reg. No. 1343 - M. 039408 - Valor C$ 90.00

La señora **MARILENA DE LOS ANGELES SOLORZANO MORGAN DE MORICE,** mayor de edad, ama de casa, casada y de este domicilio, ha presentado ante esta oficina, solicitud de derechos de autor y registro de los Comentarios y Concordancias con Jurisprudencia Nacional y Extranjera a cada artículo de los siguientes Códigos, actualmente vigentes: **1) CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE NICARAGUA; 2) CODIGO DEL COMERCIO;** a nombre de su señor padre el **Dr. ANIBAL SOLORZANO REÑAZCO,** la primera publicación fue bajo los

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

auspicios del Ministerio de la Gobernación y el Banco Central de Nicaragua, en el año 1973.

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruíz Castillo**, Asesor Legal.

3-2

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 707-97

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 108 se encuentra la Resolución No. 707-97 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 707-97

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las nueve de la mañana. Con fecha tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION LOS ENCUENTROS, R.L**; constituida en la localidad de Somotillo, Municipio de Somotillo, Departamento de Chinandega, a las ocho de la mañana del día veinte de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 34 asociados, 30 hombres, 4 mujeres con un capital suscrito de C$ 3400 (tres mil cuatrocientos córdobas) y pagado de C$ 3400 (tres mil cuatrocientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION LOS ENCUENTROS, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Antonio Olivares Alvarez, Presidente; Augenio Espinoza Aguilera, Vice-Presidente; Rosalío Martínez Varela, Secretario; Nerys Espinoza Moncada, Tesorero; José A. Espinoza Espinoza, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 702-97

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 107 se encuentra la Resolución No. 702-97 que integramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 702-97

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Managua, veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las diez de la mañana. Con fecha catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CRISTOBAL MEJIA BAEZ, R.L**; constituida en la localidad de Río Arriba, Municipio de San Lucas, Departamento de Madriz, a las diez de la mañana del día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 14 asociados, 14 hombres, 0 mujeres con un capital suscrito de C$ 56000 (cincuenta y seis mil córdobas) y pagado de C$ 28000 (veintiocho mil córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CRISTOBAL MEJIA BAEZ, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Guillermo Pérez Mejía, Presidente; Feliciano Ramírez Pérez, Vice-Presidente; Santos Tomás Hernández Calix, Secretario; Bernabé Hernández Gutiérrez., Tesorero; Lino Múñoz Hemández, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1513

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 69 se encuentra la Resolución No. 1513 que integramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1513-97

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete a las nueve de la mañana. Con fecha catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL LOS BRASILES, R.L.**, constituída en la localidad de Chichigalpa, Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, a las diez de la mañana del día quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 13 asociados, 8 hombres 5 mujeres, con un capital suscrito de C$ 3900 (tres mil novecientos córdobas) y pagado de C$ 1950 (mil novecientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL LOS BRASILES, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Juan María Sandino Ureña, Presidente; Pedro Simón Martínez Sánchez, Vice-Presidente; José Ramón Rojas Vega, Secretario; Juan F. Velásquez Calero, Tesorero; Tiburcio M. Vílchez Martínez, Vocal.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1519

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 70 se encuentra la Resolución No. 1519 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1519-97

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete a las once de la mañana. Con fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL MADRE TERESA, R.L.,** constituída en la localidad de Posoltega, Municipio de Posoltega, Departamento de Chinandega, a las ocho de la mañana del día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 10 asociados, 1 hombres 9 mujeres, con un capital suscrito de C$ 1500 (mil quinientos córdobas) y pagado de C$ 750 (setecientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL MADRE TERESA, R.L.,** con la siguiente Junta Directiva: Dolores Rivas Poveda, Presidente; Rosa Elena Rivas Poveda, Vice-Presidente; María Duarte, Secretario; Martha Judith Gutiérrez García, Tesorero; Miriam Acevedo Gutiérrez, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1531

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 72 se encuentra la Resolución No. 1531 que íntegramente y literalmente dice:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

RESOLUCION No. 1531-97

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete a las nueve de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE TAXIS Y BUSES HERMOSA SOBERANA, R.L.**, constituída en la localidad de Estelí, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las seis de la tarde del día seis de Enero de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 22 asociados, 21 hombres 1 mujeres, con un capital suscrito de C$ 6600 (seis mil seiscientos córdobas) y pagado de C$ 1100 (mil cien córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE TAXIS Y BUSES HERMOSA SOBERANA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Marcelino Tórrez Dávila, Presidente; Bladimir Flores Melgara, Vice-Presidente; Bismark A. Ramírez González, Secretario; Francisco R. Pineda Chavarría, Tesorero; Leonidas Florian Chavarría, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 1729 - M. 105936 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 11, Página 18, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

FIDELMO RICARDO GUTIERREZ ROMERO. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Félix Castillo Fernández.

Firma ilegible, Responsable de Departamento de Registro Académico Central.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1726 - M. 105937 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 13, Página 18, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

GREGRORIO OROZCO SANDOVAL. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Félix Castillo Fernández.

Firma ilegible, Responsable de Departamento de Registro Académico Central.

Reg. No. 1727 - M. 105938 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 21, Página 18, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

MARIA ESPERANZA LATINO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Félix Castillo Fernández.

Firma ilegible, Responsable de Departamento de Registro Académico Central.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1701 - M. 231339 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 49, Página 24, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

YANETH DEL ROSARIO ROMERO HERNANDEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.

Firma ilegible, Responsable de Departamento de Registro Académico Central.

Reg. No. 1702 - M. 231340 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 20, Página 22, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

JUANA FRANCISCA DIAZ ESPINOZA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.

Firma ilegible, Responsable de Departamento de Registro Académico Central.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1812 - M. 105741 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 10, Página 18, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

LUZ AMANDA ESCOBAR HERNANDEZ. Natural de Villanueva, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.

Firma ilegible, Responsable de Departamento de Registro Académico Central.

Reg. No. 1813 - M. 089550 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 34, Página 18, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

JULIO ANTONIO SILVA AGUIRRE. Natural de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.

Firma ilegible, Responsable de Departamento de Registro Académico Central.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1814 - M. 105699 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1, Página 18, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

RONALD JOSE ACUÑA MORALES. Natural de Pueblo Nuevo-Casnalí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.

Firma ilegible, Responsable de Departamento de Registro Académico Central.

Reg. No. 1687 - M. 1142411 - Valor C$ 45.00
M. 105552 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 37, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

FRANCIS DELGADO ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Febrero de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 1688 - M. 1143807 - Valor C$ 45.00
M. 105608 - Valor C$ 15.00

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 36, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JUANA ISABEL GUEVARA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Febrero de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 1673 - M. 977344 - Valor C$ 45.00
M. 105541 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 463, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ELENA JANETTH CABRERA OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Noviembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 1698 - M. 1143116 - Valor C$ 45.00
M. 105710 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 65, Tomo VII del Libro de Registro de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOHANNA PATRICIA ROA LARGAESPADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Febrero de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 1700 - M. 977344 - Valor C$ 45.00
M. 105541 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 33, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DOWNI EDUARDO CORNEJO URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 9 de Febrero de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 1722 - M. 1142464 - Valor C$ 45.00
M. 044616 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 52, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

HUGO JOSE GAMEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Febrero de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 2308 - M. 147202 - Valor C$ 180.00

Diez de la mañana del día trece de Abril del corriente año, local de este Juzgado subastarse por primera vez un lote de terreno inscrito a favor del señor Henry Antonio Báez Castillo, bajo el Número: 25338, Tomo: 1249, Folio: 93, Asiento: Cuarto, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. El cual está ubicado en el Reparto Largaespada, de la Casa Ricardo Morales Avilés, dos cuadras y media al Sur, el que linda al NORTE: Con terrenos de los Largaespada, hoy Catalina de Puschudolf y de Matilde viuda de Bustos; SUR: Con el resto de la finca matriz, que será vendida al señor Raúl Sánchez Velásquez; ORIENTE: Avenida enmedio, terreno de los Largaespadas, hoy Eduardo Martínez; OCCIDENTE: Lote de Manuel Largaespada, hoy Doctor Juan María Castro Silva. Con una extensión superficial de quinienttas seis varas cuadradas.

Demandante: Martha Leonor Galeano Cisne.

Demandado: Henry Antonio Báez Castilla.

Base de la Subasta: La suma de Setenta y tres mil ciento treinta y un córdobas con setenta centavos (C$ 73,131.70) en concepto de principal, más los intereses corrientes, más los moratorios y costas de la presente ejecución.

Posturas: Estricto contado.

Local: Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible y Sello del Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 2277 - M. 14080 - Valor C$ 30.00

SERVICIOS NAVIEROS Y MARITIMOS, S.A. (SEMAR), en uso de los derechos que le confieren los artículos 187 y 188 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones, procederá a ejecutar venta en Subasta Pública por tercera vez, dos lotes de mercadería depositada por Tabacalera Panamericana del Caribe, S.A, (TAPACASA) de acuerdo a la siguiente información.

Fecha de Subasta: Marzo **27 de 1998.**
Hora de Apertura: 11:00 A.M
Hora de Cierre: 12:00 de la mañana.
Lugar: Estelí.
Dirección: Bodega habilitada por SEMARM, S.A. (TAPACASA)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

en ciudad de Estelí, ubicada del Hotel El Mesón 1c. al Este.

Mercadería:

a) Lote No. (1) UNO: 13,597 Libras de Tabaco Oro y en rama de diferentes calidades con precio base U$ 40,750.50 amparado con el Bono de Prenda No. 0075.

b) Lote No. (2) DOS: 51,230 Puros de diferentes variedades en Mazos de 25 y 50 unidades con precio base de U$ 25,612.00 amparados con el Bono de Prenda No. 0077.

Ejecuta: Banco de Finanzas a Tabacalera Panamericana del Caribe, S.A. (TAPACASA).

Postura: Contado/Cheque certificado lote completo.

Managua, 11 de Marzo de 1998.- Ing. Ernesto J. Rodríguez Rueda, Gerente General Servicios Navieros y Marítimos, S.A.

Para mayor información llamar al teléfono No. 2680256 al 2680258, Fax 2680259.

1

Reg. No. 1418 - M. 105903 - Valor C$ 90.00

Diez de la mañana del día dos de Abril próximo, local este Juzgado, subastarse urbana 12 varas de frente por sesenta varas de fondo, lindante: NORTE: Calle de por medio y Roberto González; SUR: Jeremías Villavicencio; ESTE: Nicolás Sotelo; OESTE: Francisco Martínez Artola.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Maximino Blandón López.

Ejecutado: Sucesión de Napoleón Treminio, representada por Epifanio Altamirano Valle.

Oyense postores.

Ubicación: Barrio Gregorio Montoya, Río Blanco.

Fecha: Dieciocho de Febrero de 1998.

Lic. Paula Castro González, Juez Local Unico de Río Blanco.- Bernarda J. Rodríguez G., Secretaria.

3-1

Reg. No. 1419 - M. 105849 - Valor C$ 90.00

Once y treinta de la mañana del día dos de Abril próximo, local este Juzgado, subastarse rústica cien manzanas, denominada San Antonio, lindante: NORTE: Luis Rodríguez; SUR: Daniel Lúquez Huerta; ESTE: Gregorio Blandón; OESTE: Area Cerro Musún.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Reynaldo Marín Blandón.

Ejecutado: Blanca Rizo Castro.

Oyense postores.

Ubicación: Comarca El Aparejo, Río Blanco.

Fecha: Tres de Febrero de 1998.

Lic. Paula Castro González, Juez Local Unico de Río Blanco.- Bernarda J. Rodríguez G., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2206 - M. 216049 - Valor C$ 180.00

10 am, próximo veinte y dos **de Abril,** subastarse en el local de este Juzgado inmueble urbano, ubicado en la urbanización denominada Altos de Santo Domingo, ubicada en Las Sierritas, jurisdic-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ción de Managua, el cual se identifica en el Plano respectivo con el No. 118, con una extensión de 1,153 metros cuadrados, con 70 centímetros de metros cuadrados, equivalentes a un mil seiscientas treinta y seis varas cuadradas, con cuarenta y una centésimas de otra, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Lotes Número 116 y 117, 30.02 metros; SUR: Lote No. 119, 47.01 metros; ORIENTE: Cauce central, 25.50 metros; PONIENTE: Avenida Teustepe, 28.03 metros; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Departamento bajo el Número 88,225, Asiento primero (1°), Folios 240/241, Tomo 1,518, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades.

Ejecuta: Carlos José Hernández López, en representación del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.

Ejecutados: Eduardo Ramón Morales Bermúdez, en su calidad de deudor e Inversiones RIKAR, S.A., representada por su Apoderado Generalísimo, Dr. Ricardo Morales Bermúdez.

Base de la Subasta: Cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y un dólares con sesenta y cuatro centavos, Estados Unidos de América (US$ 59,261.64), o su equivalente en córdobas.

Se oirán posturas. Estricto contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a las doce y quince minutos de la tarde del nueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Corregido: (US$ 59,261.64) Vale.- Corregido: Veinti-Vale.- Lineado: Dos-Vale.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto R., Secretaria.

3-1

Reg. No. 1257 - M. 151460 - Valor C$ 90.00

A las dos de la tarde del día seis de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subástese finca rústica que mide ciento veinte manzanas de extensión, ubicada en la Comarca de Copalar, Río Blanco, comprendida dentro de los linderos: NORTE: Rosa Guido; SUR: Vivian Manzanarez; ESTE: Napoleón Obando; OESTE: Napoleón Obando.

Base de la Subasta: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Guillermo Soza Calderón.

Ejecutado: Teófilo Soza Díaz.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Diez de la mañana.- Dra. Paula Castro González, Juez Local Unico.

3-1

Reg. No. 1256 - M. 161086 - Valor C$ 90.00

A las diez de la mañana del día siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subástese finca rústica que mide ciento cinco manzanas de extensión, ubicada en la Comarca de Sarawas, Río Blanco, comprendida dentro de los linderos: NORTE: Antonio Mondoy y Boanerges Zamora Treminios Paz; SUR: Feliciano Lira; ESTE: Río Lisawe de por medio y José María Paz Oporta; OESTE: Feliciano Lira.

Base de la Subasta: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Feliciano Lira Montenegro.

Ejecutado: Pastor Zamora Treminio.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho. tres de la tarde.- Dra. Paula Castro González, Juez Local Unico.

3-1

Reg. No. 1255 - M. 161085 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

A las tres de la tarde del día ocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subástese finca rústica que mide seiscientas ochenta manzanas de extensión, ubicada en las colindancias de Luku, Baka y los Valdés, Río Blanco, comprendida dentro de los linderos: NORTE: Ceferino Hernández, Margarito Martínez, Santos Pilarte y Róger Martínez; SUR: Tirso Moreno y Josefa Peralta; ESTE: Juan Alaníz; OESTE: José González y Félix Martínez.

Base de la Subasta: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Reynaldo Antonio Altamirano Lira.

Ejecutado: Dionicio Peralta Gaitán.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho. Diez de la mañana.- Dra. Paula Castro González, Juez Local Unico.

3-1

Reg. No. 2263 - M. 147193 - Valor C$ 180.00

A las once de la mañana próximo 14 Abril, subastárese local de este despacho, bien inmueble que a continuación se describe: Inmueble situado en Ciudad Jardín de esta ciudad, en el Lote No. 34-D, con una extensión de trescientos treinta metros cuadrados con treintidós centésimas de metros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes: NORTE: Con los inmuebles veintiuno y veintidós; SUR: Calle número cuatro; ESTE: Con Lote No. 33; y OESTE: Con Lote No. 35, inscrita en el Registro Público de este Departamento, bajo No. 53,911, Tomo 805/1850, Folios 215/93, Asiento 3°, Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades.

Ejecuta: Rheal Coupal.

Ejecutada: Norma Aguilar de Sandino.

Base de la Subasta: Siete mil ciento cincuenta dólares.

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Secretaria.

3-1

Reg. No. 856 - M. 103588 - Valor C$ 90.00

Diez mañana, quince Abril corriente año, subastarase inmueble urbano, sito Santa Fe, cuadra y media Oeste, Departamento León, consiste: Casa paredes tabla, techo tejas, alfajillas, madera, pilares madera, piso embaldosado, linda: NORTE: Pedro Toval; SUR: Calle enmedio Esther Mairena; ORIENTE: Rosa Romero; PONIENTE: Angela Larios; mide frente 16.99 mt, fondo 24.98 mt; inscrito bajo No. 233, Asto 6°, Folio 145, Tomo 772; Sección Derechos Reales, Registro Público, Propiedad Inmueble, Departamento León.

Ejecuta: Dominga Cerda Mairena.

Ejecutada: Luisa Palacios Cerda, representada Apoderada General Judicial Licenciada Quetzalina de la Concepción Parajón Alejo.

Base posturas: Seis mil quinientos ochenta y tres córdobas con seis centavos.

Oyense posturas: Juzgado Primero Civil Distrito. León.

Juzgado Primero Civil Distrito. León, dos Febrero mil novecientos noventiocho.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-1

Reg. No. 1100 - M. 116396 - Valor C$ 90.00

Tres tarde, quince de Abril año corriente, local este Juzgado, subastarase rústica, sita El Tepeyac, jurisdicción Matagalpa, tres manzanas extensión, lindante así: ORIENTE: Silvia Mejía de Rizo; OCCIDENTE: Gilberto Chavarría García; NORTE: Justa Pérez García; SUR: Silvia Mejía de Rizo.

Ejecuta: Silvia Mejía de Rizo.

Ejecutado: Andrés García Díaz.

Base: Dos mil.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, cinco Febrero mil novecientos noventiocho.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón.

3-1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1101 - M. 151815 - Valor C$ 90.00

Cuatro tarde, quince de Abril año corriente, local este Juzgado, subastarase rústica, sita El Tepeyac, jurisdicción Matagalpa, cuatro manzanas lindante así: ORIENTE: Callejón; OCCIDENTE: Justa Pérez García; NORTE: Gustavo Tórres Centeno; SUR: Silvia Mejía de Rizo.

Ejecuta: Silvia Mejía de Rizo.

Ejecutado: Petronila García Donaire.

Base: Dos mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, cinco Febrero mil novecientos noventiocho.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón.

3-1

Reg. No. 1316 - M. 161011 - Valor C$ 180.00

Tres tarde, quince Abril corriente año, subastárese rústica, ubicada Comarca San José de la Kasquita, jurisdicción Waslala, Departamento Matagalpa, seiscientas manzanas de extensión, lindante: NORTE: Angela Vallejo, Perfecto Alvarez; SUR: Alberto Maltéz Rostrán, Margarito Ruíz Otero; ESTE: Macario Estrada, Río Waslala; OESTE: José Ruíz Rivera, Carmelo Picado y Entimo Benavídez.

Base: Cinco mil córdobas.

Ejecuta: Andrés Castro Zeledón a Félix Pedro Ruíz Rivera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventiocho.- Juana Rodriguez Tórrez, Juez Local Unico. San Ramón.

3-1

Reg. No. 1450 - M. 105801 - Valor C$ 90.00

Nueve de la mañana del quince de Abril del corriente año, local de este Juzgado, subastarse propiedad rústica de una manzana y media de extensión superficial, ubicado en la Comarca de Peñas Blancas, Wasaca arriba, jurisdicción del Municipio de La Dalia, Departamento de Matagalpa, el que está enmarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cristóbal Mendoza Urbina; SUR: Germán Zeas Centeno; ESTE: Esteban Ocampo Cruz; y OESTE: Mario López Ríos.

Ejecuta: Beatríz Martínez Calderón.

Ejecutado: José Esteban Ocampo Cruz.

Base de la Subasta: Un mil córdobas netos (C$ 1,000.00).

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Entrelínea: Una-Vale.- Entrelínea: del corriente año-Vale.- Enmendado: quince-Vale.- Firma ilegible y Sello del Juzgado Local Civil. Matagalpa.

3-1

Reg. No. 1825 - M. 15150 - Valor C$ 90.00

Diez de la mañana, quince de Abril año corriente, local de este Juzgado, subastarse rural cuarenta varas de frente por cincuenta varas de fondo, sita San José de Paiwas, Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, lindante: NORTE: Modesta León; SUR: Rosa León; ESTE: Mario Ocón Gadea; y OESTE: Magdalena Rosales.

Base: Dos mil córdobas netos.

Ejecuta: Konstantino Bairamis, en representación de la Sociedad denominada NICA-HELLAS, S.A.

Ejecutado: Raquel Martínez Mendoza.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de Matiguás, a los veintisiete días del

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico de Matiguás.

3-1

Reg. No. 2323 - M. 016816 - Valor C$ 180.00

A las dos de la tarde del día quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subastense los bienes consistentes en: Una Motonave denominada Pescasa 41 que se describe de la siguiente manera: Eslora 19.71 Manga 5.67 Puntal 2.70 casco de acero con motor volvo penta de 289 H.P., toneladas brutas 116,101 tons., toneladas netas 70.29; inscrito bajo número 034, Folio del Tomo 1 del Libro de Registro Nacional de Pesca de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Economía y Desarrollo, siendo su número de Registro RNPA 034 e inscrito bajo No. 245, Página 44, Tomo II Libro de naves y número 35831, Folio 277, Tomo 187, Libro de Propiedades del Registro Público de la ciudad de Bluefields, en que se encuentra ubicado en el Puerto del Bluff, Región Autónoma del Atlántico Sur, en mal estado.

Base de la subasta: Doscientos sesenta y dos mil quinientos córdobas (C$ 262.500.00).

Ejecuta: Pesquera de los Cayos Miskitos, Sociedad Anónima (PESCAYOS, S.A.) representada por el Licenciado Rodolfo Spear Smith.

Ejecutado: Melvin Ellis Walton.

Dado en la ciudad de Bilwí, a las once de la mañana del nueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Juez Unico de Distrito para lo Civil de Puerto Cabezas.

3-1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 595 - M. 143771 - Valor C$ 90.00

ALFREDO JOSE HERNANDEZ FLORES, solicita Título Supletorio rural, en el Bo. Jardín Botánico-Masatepe, linda: NORTE: Herederos de Humberto Tapia; SUR: Carretera a San Marcos de por medio; ESTE: Terrenos de la Alcaldía-Masatepe; y OESTE: Petronila Méndez, con un área total de 15,282.91 mts2.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito.- Masatepe, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Norma Mercado G., Sria. Interina.

3-2

Reg. No. 596 - M. 104778 - Valor C$ 90.00

ARGENTINA DEL SOCORRO MAROTA CORDOBA, solicita Título Supletorio de terreno urbanizado situado sobre el camino al Acetuno, de ésta jurisdicción, con siguientes linderos: ORIENTE: Blanca Rosa Mora y Gustavo Umaña; PONIENTE: Napoleón Aburto y Matilde Román; NORTE: Matilde Román; y SUR: Bertha Trejos, con un área total de 23,488 metros cuadrados, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Oponerse.

Juzgado Civil del Distrito de Masaya, veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- E. Giovanni Galán S., Secretario.

3-2

Reg. No. 580 - M. 180816 - Valor C$ 72.00

MARIO RODRIGUEZ CASTILLO, solicita Título Supletorio urbano situado en Los Cerritos, Rivas, linderos: NORTE: Resto de la propiedad; SUR: Calle pública; ESTE: Escuela de Agricultura; OESTE: José Gregorio Valencia.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veintidós Enero mil novecientos noventiocho.- Fátima Beteta C., Sria.

3-2

Reg. No. 622 - M. 104937 - Valor C$ 90.00

El señor WILLIAM MARTINEZ MONTALVAN, mayor de edad, soltero, estudiante, de este domicilio, solicita Título Supletorio de un solar urbano ubicado en esta ciudad en Zona # 1 compuesto de veintisiete varas de frente por cincuenta varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera; SUR: Rolando Mena, «PROFAMILIA»; ESTE: Juan Manzanares; OESTE: Miriam Rizo. Dentro de dicho solar se encuentra construida una casa para habitación que mide diez varas de frente por ocho varas de fondo, con techo de zinc, paredes de madera, piso natural (suelo), un pozo, una letrina, servicio de luz y agua potable. Estimó la acción en treinta mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito, Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones, Nueva Guinea.

3-2

Reg. No. 630 - M. 103971 - Valor C$ 90.00

ISABEL FLORES RAMIREZ, solicita Título Supletorio propiedad La Torre, San Pedro de Arenales, Condega, Estelí, ocho manzanas ocho mil doscientos veintitrés punto sesentiuno varas cuadradas de extensión. Linderos: NORTE: Santos González, Pablo González, Rodolfo Castillo, Carretera Panamericana, Guadalupe Acuña; SUR: Alfonso Castillo; ESTE: Carretera panamericana, Guadalupe Acuña, Centro de Salud, Petronila Gómez; OESTE: Pablo González, Francisco Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Estelí, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Hilda Amaya Urcuyo, Sria.

3-2

Reg. No. 631 - M. 103972 - Valor C$ 90.00

MANUEL CASTILLO FLORES, solicita Título Supletorio propiedad El Tampisque, comunidad San Pedro, Condega, Estelí, cuatro manzanas cinco mil trescientos cuarenta y cinco punto treinta y tres varas cuadradas de extensión. Linderos: NORTE: Carretera panamericana, Florencio Palma; SUR: Rodolfo Castillo; ESTE: Francisco Valdivia; OESTE: Florencio Palma.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Estelí, Enero trece de mil novecientos noventa y ocho.- Hilda Amaya Urcuyo, Sria.

3-2

Reg. No. 638 - M. 104939 - Valor C$ 90.00

La señora DORIS SACARIAS PICADO, solicita Título Supletorio ubicado en el Barrio San Pedro de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Treinta y cinco pies de frente por treinta y cinco pies de fondo, sus linderos: Al NORTE: Santiago González; SUR: César Espinoza Lazo; ESTE: César Espinoza Lazo; y OESTE: Carretera de San Pedro.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veintiún días de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Mario Sandoval

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Aranda, Juez Civil de Distrito de Bluefields.- J. J. Malespín C., Secretario.

3-2

Reg. No. 639 - M. 104941 - Valor C$ 90.00

LUISA SUELLEN JIRON MORALES, solicita Título Supletorio de un lote de tereno urbano situado en el Barrio Fátima de esta ciudad, cuyas características de linderos son las siguientes: NORTE: Propiedad de José Bravo; SUR: Propiedad de Napoleón Alaníz; ESTE: Mario García; y OESTE: Con Angela Guzmán, teniendo el terreno un área de doce por treinta varas.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Mario Sandoval Aranda, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- J. J. Malespín C., Secretario.

3-2

Reg. No. 640 - M. 104982 - Valor C$ 90.00

ALEJANDRO GUTIERREZ BALLADARES, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico situado en la Comarca de Esconfran Cree del Municipio de Bluefields, que mide treinta y cinco manzanas de extensión superficial y se encuentra en los siguientes linderos: NORTE: Pedro Sáenz y Víctor Martínez; SUR: Propiedad de Juana Zamora; ESTE: Terreno de José María; y OESTE: Terrenos nacionales.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Mario Sandoval Aranda, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- J. J. Malespín C., Secretario.

3-2

Reg. No. 641 - M. 143777 - Valor C$ 90.00

El señor CESAR AGUSTO ESPINOZA LAZO, solicita Título Supletorio de un solar y casa urbano situado en el Barrio Fátima de esta ciudad, la casa mide doce por dieciocho pies, el inmueble está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle al Colón, con veinticinco pies; SUR: Tovi Mairena, con treinta pies; ESTE: Loy Bolaños, con sesenta y cuatro pies; OESTE: Callejón público, con sesenta y tres pies.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- J. J. Malespín C., Secretario.

3-2

Reg. No. 642 - M. 143778 - Valor C$ 90.00

CESAR AGUSTO ESPINOZA LAZO, solicita Título Supletorio de una finca rústica de treinta manzanas de extensión superficial, ubicado en la parte Sur de esta ciudad de Bluefields, las que contienen treinta manzanas de potrero de zacate retana, andropopogón con postería de alambre de púas de cuatro hilos en todo el perímetro. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Armando Espinoza Lazo, crique de por medio, propiedad de César Agusto Espinoza Lazo, con quinientos metros de extensión lineal; SUR: Trocha a la Guinea, con mil metros de extensión lineales; ESTE: Barrio Santa Rosa, con un mil quinientos metros lineales; y OESTE: Chry Omier, con dos mil metros lineales.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefildes, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- J. J. Malespín C., Secretario.

3-2

Reg. No. 643 - M. 143779 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

El señor CESAR AGUSTO ESPINOZA LAZO, solicita Título Supletorio de solar y casa urbano ubicado en el Barrio San Pedro, la casa mide veinte por veinte pies, comprendido el inmueble dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Trocha a San Pedro, con ciento sesenta y cuatro pies; SUR: Trocha al Colón, con ciento veinticinco pies; ESTE: Juan Cruz Murillo, con ochenta pies; y OESTE: Lucila Jarquín, con ciento cuatro pies.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Mario Sandoval Aranda, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- J. J. Malespín C., Secretario.

3-2

Reg. No. 644 - M. 143792 - Valor C$ 90.00

JUANA HODGSON LEWIS, solicita Título Supletorio en representación de sus menores hijos **Denver Bornet, Istzel Anielca, Chayan Arturo y Arthur Wayne,** el lote de terreno y casa situados en el Barrio Tres Cruces de esta ciudad, midiendo treinta y ocho pies once pulgadas de frente por ciento ocho pies de fondo. Dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con la familia Brenes Rosales; SUR: Familia Lewis Williams; OESTE: Familia Coxy; ESTE: Calle pública.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Mario Sandoval Aranda, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- J. J. Malespín C., Secretario.

3-2

Reg. No. 684 - M. 011308 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Medina Hernández, Apoderada General Jidicial de la señora **MARIA DEMETRIA PEREZ,** solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en la Comarca de Santo Domingo, conocido como Altos de Santo Domingo, jurisdicción de Managua, el cual posee una superficie de 2652.63 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: César Augusto Pérez Caldera e Iván Villa Peña; SUR: Edmundo Medina; ESTE: Iván Villa Peña, camino de por medio, Familia Argüello; y OESTE: César Augusto Pérez Caldera.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.

3-2

Reg. No. 685 - M. 893203 - Valor C$ 72.00

JUANA AMADOR CERDA, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en el Barrio El Socorro de esta ciudad de Boaco, compuesta de veinte varas de frente por veinte varas de fondo y en la que se encuentra construida una casa de habitación en forma de cañón que mide doce varas de frente por diez varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Heriberto Martínez; PONIENTE: Clara Luz Valdivia Montoya; NORTE: Cercas medianeras interpuestas, Juan Fernández; SUR: Calle de por medio, Carlos Sándigo y Elí Miranda Requenes.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez G., Sria.

3-2

Reg. No. 696 - M. 103742 - Valor C$ 90.00

PIEDAD JOSEFINA MENDOZA CISNE, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, en esta ciudad en el Barrio Héctor Ugarte

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Barilla y mide veinticinco varas por el frente por treinta varas de fondo, y construida una casa de habitación en forma de cañón, de siete varas de frente por ocho de fondo, paredes de lozeta, ventanas de madera, techo de zinc, piso de tierra, letrina, agua potable y luz eléctrica, y linda: NORTE: Ena Saballo; SUR: Calle de por medio; ESTE: Fabricio José Aburto Cerda; OESTE: Terreno baldío.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- S. Carolina Castro S., Sría. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

3-2

Reg. No. 704 - M. 1023786 - Valor C$ 72.00

SANTIAGO DAVILA JIMENEZ, solicita Supletorio rústico. ORIENTE: Josefina Díaz Gómez; OCCIDENTE: Salvador López; NORTE: Gerónimo López, camino enmedio; SUR: Adrián Pérez.

Opóngase.

Juzgado Local. Somoto, Enero veintiséis mil novecientos noventiocho.- Concepción López, Sria.

3-2

Reg. No. 707 - M. 103723 - Valor C$ 90.00

DIEGO JARQUIN VALLE, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Esquipulas, solicita Título Supletorio sobre un bien inmueble rústico, ubicado en la Comarca de El Castillo, jurisdicción de Esquipulas, de aproximadamente diez manzanas de extensión superficial, conteniendo únicamente como mejores rastrojos. Lindantes: NORTE: Luis Castellón, hoy Pánfilo Pravia; SUR: Olimpia Pravia Jarquín; ESTE: Filimón Pravia; y OESTE: Encarnación Pravia.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico, rama para lo Civil del Municipio de Esquipulas, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Doctora Raquel Sánchez Mercado, Juez Local Unico de Esquipulas.

3-2

Reg. No. 708 - M. 103818 - Valor C$ 90.00

La señora BERNARDA MARTINEZ LOPEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno y casa urbano situado en el Barrio Fátima de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, área de cien pies de largo por cincuenta pies de ancho; al NORTE: Con Marina McCrea; al SUR: Con Ulises Castillo; al ESTE: Calle del Divino Pastor; y OESTE: Con Antonio López, la casa es de concreto, techo de zinc, piso de madera.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veintisiete días de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- J. J. Malespín C., Secretario.

3-2

Reg. No. 712 - M. 1124128 -. Valor C$ 72.00

DOMINGA DEL CARMEN ESPINOZA ENRIQUEZ, solicita Título Supletorio, predio rústico, lugar Agua Caliente, Macuelizo, setenta manzanas, linderos: NORTE y ESTE: Francisco Flores; SUR y OESTE: Alonso Espinoza. La denomina «Los Hornos».

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 713 - M. 1124129 - Valor C$ 72.00

FELIX GOMEZ GOMEZ, solicita Título Supletorio predio rústico, lugar el Cerro de Las Cruces, jurisdicción Mozonte, superficie sesenta manzanas, linderos: NORTE: Luis Reyes, Juan Ramón López; SUR: Terrenos comuneros; ESTE: José Tomás Gómez; OESTE: René Pozo. La propiedad la denomina «San Antonio».

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, ocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 717 - M. 1125941 - Valor C$ 72.00

FRANCISCA CORINA ALANIZ RUIZ, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Barrio «José Juárez», Quilalí, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Casa y solar de Primitivo Chavarría Blandón; SUR: Mauda Guzmán Zeledón; ORIENTE: Mediando calle, casa y solar de Salvador Mairena Centeno; OCCIDENTE: Leonardo Roque López.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 718 - M. 1125942 - Valor C$ 72.00

Nosotros **MARINA GOMEZ LOPEZ y OFELIA GOMEZ LOPEZ,** solicitan Título Supletorio lote terreno o propiedad rústica ubicada «Las Naranjas», jurisdicción Mozonte, Nueva Segovia, cuarenta manzanas extensión, con una pequeña casa de habitación, linderos: NORTE: Antonio Ruíz Amaya y herederos Ladislao Florián; SUR: Benigno Méndez Bravo; ORIENTE: Juan Antonio Díaz; OCCIDENTE: Pablo Pastrana Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 1127 - M. 1124352 - Valor C$ 90.00

APOLINARIA ZAMORA LOPEZ, solicita Título Supletorio propiedad rústica denominada Linda Vista, La Laguna, Dipilto, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Santos Lagos; SUR: Francisco Zamora y Eliseo Paguaga; ESTE: Etanislao Lagos; OESTE: Matilde Zamora y Francisco Zamora.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Alexa Lugo Guevara, Juez Local.- Cristian Saldaña Estrada, Secretario.

3-1

Reg. No. 1128 - M. 1126994 - Valor C$ 90.00

AMALIA MEJIA FLORES, solicita Título Supletorio propiedad rústica denominada El Naranjal, Los Planes, Dipilto, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Santos Claudio Mejía Medina; SUR: Florcillo Valle; ESTE: Octavio Duarte; OESTE: Florcillo Valle Mejía.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, veintisiete de Enero de mil nove-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

cientos noventa y ocho.- Alexa Lugo Guevara, Juez Local.- Cristian Saldaña Estrada, Secretario.

3-1

Reg. No. 1129 - M. 1126089 - Valor C$ 72.00
M. 1126824 - Valor C$ 18.00

CARMEN LOPEZ DE PONCE, solicita Título Supletorio propiedad rústica denominada El Carmen, Los Planes, Dipilto, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Noel Ortez; SUR: Crecencio Gómez Peralta; ESTE: Diego Armando López Suárez; OESTE: Marvin Francisco López Suárez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Alexa Lugo Guevara, Juez Local.- Cristian Saldaña Estrada, Secretario.

3-1

Reg. No. 1130 - M. 1126088 - Valor C$ 72.00
M. 1126823 - Valor C$ 18.00

MARTIN COLINDRES ZELAYA, solicita Título Supletorio propiedad rústica denominada Las Nubes, Dipilto, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Diego Valdivia Blandón; SUR: Napoleón Tercero; ESTE: Esteban Espinalez; OESTE: Francisco González.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Alexa Lugo Guevara, Juez Local.- Cristian Saldaña Estrada, Secretario.

3-1

Reg. No. 1126 - M. 1124351 - Valor C$ 90.00

NIEVES LOPEZ GOMEZ, solicita Supletorio rural, finca rústica «La Soledad», ubicada en Comarca Los Arados, Mozonte, Nueva Segovia, área dos manzanas con un mil ciento treinta y ocho varas cuadradas. Linderos: NORTE: Daniel Gómez Rivera y José de Jesús Pastrana Gómez; SUR: Cristino Gómez Melgara, Río de por medio; ESTE: Cornelio Pastrana Gómez; OESTE: Bartolo Landero Escorcia. Mejoras una manzana de café paca rojo, pastos y otros cultivos.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Mozonte, quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Ariel Lozano Martínez, Secretario.

3-1

Reg. No. 1131 - M. 1126086 - Valor C$ 72.00
M. 1126822 - Valor C$ 18.00

MARVIN FRANCISCO LOPEZ SUAREZ, solicita Título Supletorio, propiedad rústica denominada San Antonio, Los Planes, Dipilto, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Noel Ortíz, Carmen López de Ponce; ESTE: Crisanto González Peralta; SUR: Armando López Suárez, camino en medio, Noel Ortíz; OESTE: Noel Ortiz.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Alexa Lugo Guevara, Juez Local.- Cristian

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Saldaña Estrada, Secretario.

3-1

Reg. No. 1132 - M. 1126085 - Valor C$ 72.00
M. 1126821 - Valor C$ 18.00

MARITZA MOLINA GOMEZ, solicita Título Supletorio, casa y solar Barrio Sandino, Ocotal, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Carretera Ocotal-Mozonte; SUR: Carmelo Laguna González; ESTE: Serapio Laguna; OESTE: Carlos López Dávila.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 1133 - M. 1126874 - Valor C$ 90.00

RIGOBERTO GONZALEZ, en representación de la Iglesia Católica, solicita Título Supletorio propiedad ubicada en La Angélica, Jalapa, Nueva Segovia, extensión diez y ocho manzanas un mil ochocientas sesenta y una vara cuadrada, linda: NORTE: Francisco Solórzano; SUR: Mario Orozco y Río de por medio, Uriel López; ESTE: Luz Martínez; OESTE: Carretera por medio, TAINSA.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1134 - M. 1126875 - Valor C$ 90.00

THOMAS SALCEDO GONZALEZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Los Arenales, ubicada en la Comunidad Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de una manzana con mil ochocientas cincuenta y cuatro varas cuadradas, linda: NORTE: Inés Hernández; SUR: Mariana Ramos; ESTE: Brígida Ramos; OESTE: Leonor Ramos.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1135 - M. 1126876 - Valor C$ 90.00

LIDIA MARIANA LOPEZ RAMOS, solicita Título Supletorio finca ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de una manzana con ocho mil novecientos sesenta y cuatro varas cuadradas, linda: NORTE: Rufino Soto; SUR: Camino a Las Uvas; ESTE: Hildelfonso Ramos; OESTE: Bonifacio Ramos.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1136 - M. 1126877 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

MANUEL RAMOS CRUZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Agua Fria, ubicada en la Comunidad Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, extensión veintiséis manzanas con cuatro mil seiscientas cincuenta varas cuadradas, linda: NORTE: Cristina Irías; SUR: Río enmedio, Gerardo Matute; ESTE: Pedro Joaquín Ramos; OESTE: Porfirio Matute.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, cuatro Febrero 1998.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1137 - M. 1126878 - Valor C$ 90.00

MANUEL RAMOS CRUZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Guanacaste, ubicada en Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de tres manzanas tres mil trescientas setenta y tres varas cuadradas, linda: NORTE: Margarito Ramos; SUR: Pedro Ramos Cruz; ESTE: Paulino Ramos; OESTE: Carretera por medio Las Uvas, Mercedes.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, cuatro Febrero 1998.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1138 - M. 1126879 - Valor C$ 90.00

SIMON SALCEDO RAMOS, solita Título Supletorio finca rústica llamada Barba Amarilla, ubicada en Las Uvas, Jalapa, con extensión de veintitrés manzanas con seis mil sesenta y una varas cuadradas, linda: NORTE: Ildefonso Ramos; SUR: Margarito Ramos; ESTE: Ildefonso Ramos; OESTE: Ildefonso Ramos.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, tres de Febrero 1998.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1139 - M. 1126880 - Valor C$ 90.00

REYNA RAMOS SANCHEZ, solicita Título Supletorio finca rústica conocida como Los Cedros, ubicada en Las Mercedes, Jalapa, extensión seis manzanas cinco mil doscienta setenta y nueve varas cuadradas, linda: NORTE: Gregorio Matute; SUR: Angel Larios; ESTE: Angel Larios; OESTE: Gerardo Matute.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, dos de Febrero 1998.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1140 - M. 1126881 - Valor C$ 90.00

ISMAEL SOTO MONTIEL, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Los Araditos, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de veinticuatro manzanas con ocho mil seiscientos noventa y cuatro varas cuadradas, linda: NORTE: Alcides Herrera; SUR: Adrian Soto; ESTE: José Armildo Salcedo; OESTE: Cooperativa Marco Morales.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1141 - M. 1126882 - Valor C$ 90.00

ISMAEL SOTO MONTIEL, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Las Uvas, llamada Los Araditos, extensión veinticuatro manzanas ocho mil seiscientos noventa y cuatro varas cuadradas, linda: NORTE: Alcides Herrera; SUR: Adrián Soto; ESTE: José Armildo Salcedo; OESTE: Cooperativa Marcos Salgado.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1142 - M. 1126883 - Valor C$ 90.00

HILDEFONSO SALCEDO RAMOS, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Guapinol, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con una extensión de diez y seis manzanas con siete mil novecientos noventa y dos varas cuadradas, linda: NORTE: Ildefonso Ramos; SUR: Ildefonso Ramos; ESTE: Simón Salcedo; OESTE: Julio Ramos Romero.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1143 - M. 1126884 - Valor C$ 90.00

ISMAEL SOTO MONTIEL, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Mora, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, extensión seis mil quinientas sesenta y tres varas cuadradas, linda: NORTE: Terreno comunal; SUR: Antonio Montiel; ESTE: Terreno comunal; OESTE: Rufino Soto.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, cuatro de Febrero de 1998.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. Noo. 1144 - M. 1126885 - Valor C$ 90.00

MAURO RAMOS GONZALEZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Milpa Vieja, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, extensión tres manzanas con tres mil cuatrocientos varas cuadradas, linda: NORTE: Juan Angel Ramos; SUR: Ramón Casco; ESTE: Gonzalo Casco Hurtado; OESTE: Jorge Ramos y Abraham López.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1145 - M. 1126886 - Valor C$ 90.00

MAURO RAMOS GONZALEZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Cafetal, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, extensión siete mil trescientas sesenta y una vara cuadradas, linda: NORTE: Ismael Soto; SUR: Rosendo Romero; Este: Callejón de por medio, Celio Vindell; OESTE: Gonzalo Casco.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, cuatro de Febrero de 1998.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1146 - M. 1126890 - Valor C$ 90.00

EFRAIN SOTO PONCE, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en La Uvas, Jalapa, llamada Las Nubes, con extensión de dieciocho manzanas con cinco mil quinientas treinta y seis varas cuadradas, linda: NORTE: Adrián Soto; SUR: Rufino Soto; ESTE: Camino de por medio, Cooperativa Marcos Salgado; OESTE: Cooperativa Marcos Salgado.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, tres de Febrero de 1998.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 1150 - M. 357460 - Valor C$ 111.00

CARLOS GONZALEZ GONZALEZ y JUAN ALCIDIADES GONZALEZ MIRANDA, solicitan Título Supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Quinichapa denominada Los Limones de ésta jurisdicción, compuesta de cincuenta y dos manzanas con un mil seiscientas varas cuadradas de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Agustín Núñez Bravo; al SUR: Dionisio Flores González; al ESTE: Dominga Duarte Rugama; y OESTE: Armin Flores Jiménez.

Quien pretenda derecho opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Civil. Acoyapa, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Elizabeth Corea Morales.- Peter Sirias Bravo, Secretario.

3-1

Reg. No. 1151 - M. 230936 - Valor C$ 90.00

ANTONIA BUCARDO MEDINA, solicita Título Supletorio de una propiedad inmueble rústica, ubicada en este Municipio, costado Suroeste del Granero y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juana Paula Gámez; SUR: Calle de por medio, Pedro Gurdián; ESTE: Juana Benavídez; y OESTE: El Granero y Filomena Zamora.

Opóngase.

El Sauce, veinticuatro de Mayor de mil novecientos noventa y seis.- Sonia Marín Rivera, Sria., Juzgado Civil, El Sauce.

3-1

Reg. No. 1311 - M. 1024280 - Valor C$ 90.00

VICTOR MANUEL ALDANA GUTIERREZ, solicita Título Supletorio rústica, jurisdicción Telpaneca. NORTE: Gabriel Guillén; SUR: Edmundo Matey; ESTE: Ronaldo Vargas; OESTE: Río Coco.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Somoto, 11 Febrer 1998.- Reyna de Cano, Sria.

3-1

Reg. No. 1152 - M. 230932 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MARTHA PICHARDO HERNANDEZ, solicita Título Supletorio de un lote urbano, ubicado en esta ciudad, del Colegio Rubén Darío una cuadra al Norte y cuyos linderos son: NORTE: Calle de por medio, Bayardo Castro; SUR: Ramón Gámez; ESTE: Reymundo Velásquez; y OESTE: Domingo Hernández.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Sonia Marín Rivera, Secretaria.

3-1

Reg. No. 1153 - M. 230931 - Valor C$ 90.00

ZAMIR ISIDRO SOZA MAIRENA, solicita Título Supletorio de un bien inmueble urbano, ubicado en este Municipio. Lindante: NORTE: Julia Mairena González, hoy Eneyda Escoto Mairena; SUR: Antonio Salmerón; ESTE: Mario Salmerón; y OESTE: Calle de por medio, Instituto Jonathán González Morales.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sonia Marín Rivera, Secretaria.

3-1

Reg. No. 1154 - M. 230935 - Valor C$ 90.00

CRISTINO VALLEJOS TRUJILLO, solicita Título Supletorio de una casa y solar, ubicado en este Municipio, del Colegio Hermanos Linarte dos cuadras al Oeste, lindante: NORTE: Calle de por medio, Carlos Martínez; SUR: Gloria Mangas; ESTE: Dominga Trujillo; y OESTE: Julio Cajina.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Sonia María Rivera, Sria., Juzgado Civil, El Sauce.

3-1

Reg. No. 1155 - M. 230933 - Valor C$ 90.00

SANTOS TOMAS ICABALCETA MEMBREÑO, solicita Título Supletorio de bien inmueble rural, ubicado en la Comarca Los Guácimos, Municipio de El Sauce, lindante: NORTE: David Rocha y Justina Icabalceta; SUR: Pedro Celestino Aráuz; ESTE: Arnulfo Rocha y camino de por medio, Adrián Rocha y Marcelino Rocha; y OESTE: Felipe Luna, camino de por medio, Marcelino Valverde.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Sonia Marín Rivera, Sria.

3-1

Reg. No. 1162 - M. 230959 - Valor C$ 90.00

JUANA TAPIA GARCIA, solicita Título Supletorio de un solar urbano ubicado en el Barrio Carlos Fonseca, del Municipio de Santo Domingo, Departamento de Chontales de una extensión de ochenta varas cuadradas, localizada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Adolfo Centeno Guillén; SUR: Alberto Rosales Mairena; ESTE: Ramón Arroyo; y OESTE: Adolfo Castellón Jirón.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.- Testado: a, finca - no vale.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

3-1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1184 - M. 230975 - Valor C$ 90.00

JAIME ARAUZ, en su calidad de Alcalde Municipal del Tuma-La Dalia, y en nombre de su representada solicita Título Supletorio de terreno urbano ubicado en el poblado de La Dalia, de diez mil treinta y dos punto noventa y nueve metros cuadrados, colinda al NORTE: Silos de ENABAS, Miriam Casco de Tórrez y Domingo Tórrez Dávila; al SUR: Terrenos de Alcaldía Municipal; al ESTE: Calle; y al OESTE: Catalino Rivera Guido, Ramón Martínez Hernández, Marino Blandón Almendarez, Manuel Tinoco Martínez y Aura Ocampo.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma-La Dalia, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Carlos Alberto Castro Urbina, Juez Local del Tuma-La Dalia.- Edwin Tórrez Flores, Secretario de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 1185 - M. 230974 - Valor C$ 90.00

JAIME ARAUZ, en su calidad de Alcalde Municipal del Tuma-La Dalia, y en nombre de su representada, solicita Título Supletorio de terreno urbano ubicado en el poblado de La Dalia, que mide un mil seiscientos seis punto ochenta y dos metros cuadrados, que colinda al NORTE: Hospital Pierre Grosjean; SUR: Capilla Católica, callejón hacia el Instituto de por medio; ESTE: Carretera La Dalia-Matagalpa y Juan Mendoza Cano; y OESTE: Clementina González Navarrete y Amparo Lanzas Herrera.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma-La Dalia, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Carlos Alberto Castro Urbina, Juez Local del Tuma-La Dalia.- Edwin Tórrez Flores, Secretario de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 1190 - M. 161331 - Valor C$ 90.00

ALEJANDRA MATILDE ARAICA BALMACEDA, solicita Título Supletorio inmueble urbano situado en la ciudad de San Rafael del Sur, de una extensión superficial de novecientos setenta y dos metros con veintisiete centímetros cuadrados (972.27 m²), entre los siguientes linderos: NORTE: Carlos Sánchez, Emilio Porras, Manuel Moya y Antonio Gutiérrez; SUR: Josefa Calero y Francisco Cruz; ESTE: Oscar Gutiérrez Gutiérrez; y OESTE: Calle de por medio, José Angel Angulo y Juan Angulo.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, el día once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-1

OTORGAMIENTOS DE ESCRITURA

Reg. No. 988 - M. 151943 - Valor C$ 90.00

AURORA DULEY ACOSTA AREAS, Demanda a **SANTOS CRUZ PEREZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en La Comarca El Anzuelo, municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de tres manzanas y setenta y dos varas cuadradas, con los linderos actuales: NORTE: Oscar Albisuga; SUR: María de los Santos García; ESTE: Santos Ruiz; OESTE: Secundino Cruz.

Por la suma de Un mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 989 - M. 151910 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MARIA DE LOS SANTOS GARCIA, Demanda a **OSCAR LOPEZ GONZALEZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca El Anzuelo, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de dos manzanas y noventa y nueve varas cuadradas, los linderos actuales son: NORTE: Secundino Cruz; SUR: Eusebio Lanza Rizo; ESTE: Aurora Duley Acosta Areas y Santos Ruíz Soza; OESTE: Julio Mendoza.

Por la suma de Un mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 990 - M. 151981 - Valor C$ 90.00

EMERITO LOPEZ HERRERA ~~Demanda~~ a **JULIO LOPEZ LUNA,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la comarca Las Peñitas, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de nueve manzanas cuarenta y una varas cuadradas, con los siguientes linderos actuales: NORTE: Julio López Herrera, Luis Noel Quiroz Martínez; SUR: Catalino Sánchez y Crisantos López; ESTE: Felipe Zamora y Santos López; OESTE: Catalino Sánchez.

Por la suma de Un mil quinientos córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 991- M. 151980 - Valor C$ 90.00

NASARIO RIVAS DUARTE Demanda a **CRUZ CASTRO LOPEZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca Las Peñitas, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de quince manzanas y ochenta y seis varas cuadradas, con los siguientes linderos actuales: NORTE: Denis Castro López; SUR: Cruz Ochoa; ESTE: Cruz Ochoa.; OESTE: Luis Noel Quiroz M.

Por la suma de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 992- M. 151972 - Valor C$ 90.00

LUIS NOEL QUIROZ MOLINARES Demanda a **SANTOS HERRERA CASTRO,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca Las Peñitas, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de trece manzanas y setenta y nueve varas cuadradas, con los siguientes linderos actuales: NORTE: Denis Castro López; SUR: Santos López; ESTE: Nasario Rivas Duarte.; OESTE: Humberto Herrera.- Diligencias realizadas el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

Por la suma de Un mil quinientos netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 993- M. 151993 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

DENIS CASTRO LOPEZ Demanda a **JULIO GARCIA LOPEZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca Las Peñitas, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de sesenta y cinco manzanas y treinta y siete varas cuadradas, con los siguientes linderos: NORTE: Julio Calero, Lino Hernández; ESTE: Felipe García, Cruz Ochoa; OESTE: Humberto Herrera; SUR: Luis Noel Quiroz M., Nasario Rivas Duarte.

Por la suma de Tres mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 994- M. 151939 - Valor C$ 90.00

GREGORIO y JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ Demanda a **PEDRO HERNANDEZ GARCIA,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca Manceras, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de cuarenta y cinco manzanas y tres varas cuadradas, y sus linderos actuales son: NORTE: Eulalia Acuña Siles, Pablo Hernández Cruz; SUR: Arsenio González Martínez, Lucía Martínez Hernández y Hermógenes Martínez Hernández; ESTE: Mariano Alonso García, Rufino López Gutiérrez.; OESTE: Celson Herrera Cortedano.

Por la suma de Tres mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 995- M. 151927 - Valor C$ 90.00

EDUARDO RAMON GALLEGAS GONZALEZ Demanda a **PEDRO LOPEZ GONZALEZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca El Anzuelo, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de siete manzanas y cuarenta y cinco varas cuadradas; sus linderos actuales son: NORTE: Isidro Stulser y Santos Blandón; SUR: Pablo Hernández; ESTE: Arnulfo Albisuga.; OESTE: Camilo y Salvador Ocampo Herrera.

Por la suma de Un mil quinientos córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 996- M. 151913 - Valor C$ 90.00

TOMASA CASTRO LOPEZ y OSCAR CASTRO ALVAREZ Demandan a **SANTIAGO LUMBI LOPEZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca El Anzuelo, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de siete manzanas y cuarenta y cuatro varas cuadradas, sus linderos actuales son: NORTE: Macario Díaz Palacio; SUR: Saturdino González Lumbí; ESTE: Saturdino González Lumbí.; OESTE: Santos Blandón y Oscar Albisuga.

Por la suma de Un mil quinientos córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 997- M. 151911 - Valor C$ 90.00

MERCEDES HERRERA MANGAS Demanda a **DANILO**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

HERRERA RIVAS, Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca El Anzuelo, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de seis manzanas y noventa y cuatro varas cuadradas, sus linderos actuales son: NORTE: Santiago Herrera; SUR: Raúl Saturdino y Santiago González; ESTE: Francisco Ramón López Rivas; OESTE: Raúl Saturdino González Rivas.

Por la suma de Un mil quinientos córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 998- M. 151912 - Valor C$ 90.00

SANTOS RUIZ SOZA Demanda a **PABLO GONZALEZ LUNA,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca El Anzuelo, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de siete manzanas y treinta y cinco varas cuadradas; sus linderos actuales son: NORTE: Oscar Arbisuga, Saturnino González Lumbí; SUR: Eusebio Lanza Rizo; ESTE: Santiago González.; OESTE: Aurora Duley Acosta Areas y Marcia de los Santos García.

Por la suma de Un mil quinientos córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 999- M. 151907 - Valor C$ 90.00

SATURDINO GONZALEZ RIVAS Demanda a **CARLOS HERRERA DIAZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca El Anzuelo, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de diez manzanas y cincuentinueve varas cuadradas, y sus linderos actuales son: NORTE: Macario Díaz y Santiago Herrera; SUR: Raúl Saturdino; ESTE: Mercedes Hernández Mangas; OESTE: Tomaza Castro.

Por la suma de Dos mil quinientos córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 1000- M. 151983 - Valor C$ 90.00

MARVIN HERRERA MARTINEZ Demanda a **JOSE PEREZ HERRERA,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca Las Peñitas, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de veintidós manzanas y noventa y tres varas cuadradas, con los linderos actuales: NORTE: José Suárez Hernández; SUR: Humberto Herrera González; ESTE: Claudio Castellón; OESTE: Concepción Aguinaga Reyes.

Por la suma de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 1001- M. 151992 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CAMILO OCAMPO HERRERA y SALVADOR OCAMPO HERRERA Demanda a **SANTOS RUIZ GARCIA,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca El Anzuelo, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de veinte manzanas y setenta y cinco varas cuadradas, y sus linderos actuales son: NORTE: Thomás Amador; SUR: Pablo Hernández; ESTE: Eduardo Ramón Gallegos González; OESTE: Ramón Mendoza.

Por la suma de Tres mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 1002- M. 151973 - Valor C$ 90.00

RAUL MANZANAREZ ROCHA Demanda a **CARLOS LUNA PEREZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca Las Peñitas, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de dieciocho manzanas y noventa varas cuadradas, con los siguientes linderos: NORTE: Teófilo Hernández; SUR: Efraín Luna; ESTE: Género Cortedano Obregón; OESTE: Efraín Luna.

Por la suma de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 1003- M. 151971 - Valor C$ 90.00

ORLANDO CENTENO ESPINOZA Demanda a **LUIS HERRERA,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca Las Peñitas, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de doce manzanas y diecisiete varas cuadradas, con los siguientes linderos actuales : NORTE: Claudio Castellón; SUR: Humberto Herrera González; ESTE: Denis López Castro; OESTE: Marvin Herrera Martínez.

Por la suma de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

Reg. No. 1004- M. 151982 - Valor C$ 90.00

ENRIQUE MOLINARES DUARTE Demanda a **FELIPE MARTINEZ HERRERA,** Otorgamiento de Escritura, ubicada en la Comarca Las Peñitas, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con una área de treinta y ocho manzanas y cuarenta y cuatro varas cuadradas, con los siguientes linderos actuales: NORTE: Marcial Escobar y Xisto Herrera; SUR: Nicolás Palma y Efraín Luna; ESTE: Olegario Zamora; OESTE: Agusto García y Cristóbal Angulo.

Por la suma de Tres mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-12

Reg. No. 1005- M. 151990 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

SANTOS PEREZ HERNANDEZ Demanda a **DENIS PEREZ LOPEZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en el Municipio de Matiguás, Comarca Las Peñitas con una área de treinta y tres manzanas y treinta y tres varas cuadradas, con los siguientes linderos actuales: NORTE: Claudio Castellón, Juan Pérez Hernández, Rafael Pérez Hernández; SUR: Humberto Herrera; ESTE: Santos Pérez Hernández y Abelin Hernández Sánchez; OESTE: Denis López Castro, Orlando Centeno Espinoza.

Por la suma de tres mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez y Secretario.- Sello Juzgado Local Unico. El Tuma, La Dalia.

3-2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 1369 - M. 1057158 - Valor C$ 25.00
M. 105912 - Valor C$ 5.00

PEDRO SANTIAGO MADRIGALES HERNANDEZ, solicita decláresele único y universal heredero bienes, derechos, acciones al morir dejare su señora madre **Gregoria Susana Hernández Jiménez.**

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, cuatro Diciembre, mil novecientos noventisiete.- Esperanza Martínez, Sria.

Reg. No. 1370 - M. 1129503 - Valor C$ 35.00
M. 105911 - Valor C$ 5.00

MARIA LOURDES BATRES ALTAMIRANO DE VELASQUEZ, solicita declarásele única y universal heredera, bienes, derechos, acciones al morir dejara su tía señora **Gertrudis (Tula) Altamirano de Muñoz.**

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veinte Enero, mil novecientos noventiocho.- Esperanza Martínez, Sria.

Reg. No. 1371 - M. 105830 - Valor C$ 30.00

LAZARO OBANDO BONILLA, solicita decláresele heredero difunta madre **Elena del Tránsito Bonilla,** bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

Reg. No. 1375 - M. 105839 - Valor C$ 30.00

MARTHA ALICIA COREA MARTINEZ, solicita decláresele heredera unión hermanos, difunto hermano **Carlos Alberto Corea Martínez,** bienes, derechos, acciones.

Granada, tres de Diciembre de mil novecientos noventisiete.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.-

---

Reg. No. 1398 - M. 003321 - Valor C$ 30.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

KARLA CAJINA URBINA, mayor de edad, soltera y de este domicilio, pide se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señor padre **Carlos Ofilio Cajina Pérez,** sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 1399 - M. 1142779 - Valor C$ 45.00

VIDA LUZ DE SAN RAMON MAYORGA OCONOR, solicita ser declarada heredera de todos los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su esposo el señor **Virgilio Antolín Centeno Avendaño.**

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 1400 - M. 1142780 - Valor C$ 45.00

DIMAS NUNCIO GUTIERREZ ARAUZ, solicita ser declarado heredero de todos los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su madre la señora **Angela Aráuz de Gutiérrez.**

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 1401 - M. 105915 - Valor C$ 30.00

ROSA ISABEL AGUILAR ASTORGA, solicita en Representación de su menores hijos **Noel Alexander y Marjorie Yosibel,** ambos de apellidos **Blandón Aguilar,** se les declare herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto padre el señor **Isabel Alexander Blandón Urbina.**

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico Distrito. Ciudad Rama, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. René Lucía Delgado S., Juez Unico Distrito. Ciudad Rama.

Reg. No. 1420 - M. 105844 - Valor C$ 30.00

HEBERTO ALVARADO, mayor de edad, casado, Técnico en Bombas de Inyección, y de este domicilio, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre **Bertha Alvarado Oporta.**

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Olinda Ramírez, Secretaria.

Reg. No. 1421 - M. 105999 - Valor C$ 30.00

ROSALPINA HERNANDEZ LANUZA, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hijo **Bayardo Barreda Hernández.**

Menciona bienes.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil de Distrito. Estelí, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito. Estelí.- Hilda Amaya, Sria.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1422 - M. 105884 - Valor C$ 24.00

JAPHET MENESES RUGAMA, en unión de su hermano **Eduardo Meneses Rugama,** solicitan se les declare herederos de los bienes, acciones y derechos que al fallecer dejara su madre señora **Cecilia Rugama.**

Menciona bienes.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil de Distrito. Estelí, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito. Estelí.- Hilda Amaya, Sria.

Reg. No. 1428 - M. 116783 - Valor C$ 30.00

AQUILES ESPINOZA SALGUERA, solicita declarásele heredero, bienes, derechos, acciones, dejó **Antonio Espinoza Molina.**

Bienes: Jurisdicción San Juan del Río Coco.

Opónganse.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Somoto, Febrero doce 1998.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

Reg. No. 1458 - M. 105779 - Valor C$ 30.00

MARIA LUISA HERNANDEZ DE RAMIREZ, unión hijos **Dora del Carmen, Julia, Jorge, Ana Cecilia y Marltza** todos de apellidos **Ramírez Hernández,** solicitan ser declarados herederos de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara el señor **Alejandro Ramírez Roque,** esposo y padre respectivamente.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado: Ramírez - Vale.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 1461 - M. 105750 - Valor C$ 30.00

MARITZA CASTRO SANDOVAL, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su difunta madre **Guillermina Sandoval Zambrana.** Todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho podrá oponerse.

Opóngase término legal.

Señalo bienes.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

Reg. No. 1463 - M. 105785 - Valor C$ 30.00

PIEDAD ALEMAN SALAZAR, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora **Estebana Palma de Espinoza,** quien en vida fuera mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio. En virtud de Cesión de Derechos Hereditarios hecha a favor por los señores **Antonio Espinoza Palma y Esperanza Amérita Espinoza Palma.**

Interesados opónganse en término legal.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Olinda Ramírez, Secretaria.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1469 - M. 105746 - Valor C$ 30.00

La señora **SANDRA PATRICIA OLIVARES,** mayor de edad, casada, Oficinista y de este domicilio, solicita ser declarada heredera única y universal de los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejara su señor padre **Ernesto Felipe Olivares Urroz,** y en especial de una propiedad inscrita bajo el Número 15064, Tomo 1879, Folio 236, Asiento III, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Managua.

Interesados opónganse en el término de ocho días.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- Claudio Saravia Duarte, Srio.

Reg. No. 1483 - M. 1433617 - Valor C$ 30.00

SILVIA DEL SOCORRO FIGUEROA GALLARDO, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre señor **René Catalino Figueroa Escobar.**

Señaló bienes.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

Reg. No. 1484 - M. 105577 - Valor C$ 30.00

La señora **ESMELDA ZOILA AYALA FERNANDEZ,** solicita que se le declare heredera de los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo señor **Juan Martínez Osorio,** señalando como bienes, una finca rústica, ubicada en Comarca El Pilón, jurisdicción de Somotillo, lindantes: NORTE: Propiedad de Isabel Bonilla de Osejo; SUR: Monte Inculto; ORIENTE: Camino Real de Tórrez; y PONIENTE: Orlando y José Angel Martínez Osorio.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventiocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 1485 - M. 105575 - Valor C$ 30.00

CARLOS ALBERTO MAYORGA, solicita decláresele heredero difunta madre **Francisca de Paula Mayorga Lugo.** Bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Febrero, mil novecientos noventiocho.- Enmendado: o-vale.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **NOEL ANTONIO MENDOZA FIERRO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Intimidación,** en perjuicio de **Karen Danelia Hernández Soza,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GERMAN SOLIS,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Intimidación,** en perjuicio de **Karen Danelia Hernández Soza,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FIDELINA VELAZQUEZ ORTIZ,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones y Amenazas de Muerte,** en perjuicio de **Jessica Silena Velázquez,** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE MIGUEL GUIDO MENDOZA,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Ramón Ernesto Fonseca Cedeño,** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ADAN ALBERTO SANCHEZ,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Robo con Violencia,** en perjuicio de **Jesenia de los Angeles Jiménez Lanuza** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CARLOS MENA MENDEZ,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Oscar Lenin Ramírez Tinoco** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sen-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **PATRICIA GONZALEZ LOPEZ,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Hurto con Abuso de Confianza,** en perjuicio de **Merles Nohelia Gallo Escobar** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CARLOS ANTONIO ESTRADA MARTINEZ,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Rosa Elena Ponce Estrada** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JULIO CESAR MALTEZ CARRANZA,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas,** en perjuicio de **María del Socorro Padilla Vega** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **VICTOR MANUEL DIAZ GONZALEZ,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Daños a la Propiedad,** en perjuicio de **Paula Yadira Rivas** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **NANCY FRANCISCA FLORES ROSTRAN,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **María Auxiliadora Bolaños Flores** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CARLOS ALBERTO WINKLEY ARAICA,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Robo con Fuerza,** en perjuicio de **Amelia Antonia Sevilla Herrera** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ALBA LUZ BARBERENA RIVERA,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Sustracción de Menores,** en perjuicio de **Felícita Alvarado Barberena** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **PABLO JOSE PAVON LOPEZ,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Violación de Domicilio y Lesiones,** en perjuicio de **Sergio Lenín Cruz Pérez** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARIA CONCEPCION PASTRAN,** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Karla Patricia Marenco García** bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba lapresente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org